



RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DE

( 23 de enero de 2023 )

**“Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal o definitiva de los mismos serán provistos de forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en vacancia definitiva, y por necesidades del servicio debe proveerse.

Que, la Escuela adelantó el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, que señala que los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, la provisión mediante encargo con servidores de carrera administrativa no es posible, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de carrera administrativa de la Entidad, que desempeñan empleos inferiores a este, que cumplan con los requisitos, razón por la cual no pudieron optar por el derecho preferencial de encargo, como consta en el estudio técnico.

Que, la profesional especializada de talento humano, después de cumplir con el procedimiento establecido para la vinculación de personal de planta, en el cual se contempla realizar entrevista y prueba técnica a los candidatos que se postulan al cargo y analizada la hoja de vida, certifica que el señor **JOSÉ CAMILO ALARCÓN ORTEGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 79.331.593, reúne los requisitos, cumple con las competencias y el perfil requerido para desempeñar el cargo en el que se designa conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y sus modificatorias en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en el área de Bienestar Universitario, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, dadas las necesidades del servicio y atendiendo lo preceptuado en las normas citadas, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Vincular en provisionalidad a **JOSÉ CAMILO ALARCÓN ORTEGÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.331.593, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en el área de Bienestar Universitario, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 24 de enero de 2023 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, el contenido de esta resolución a **José Camilo Alarcón Ortega** y a la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 4º** Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2023

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---